



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

14-febrero-2018

CLAVE: SEM002836
FOLIO TRÁMITE: 109.915
NOMBRE: JULIAN LARA LUZ BERTHA
UBICACIÓN: LITEBATUBA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: DEGAS
CALLE CRUCE 2: JUAN JOSE SEGURA
GIRO: TACOS TACOS Y LONCHES
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: PREPA INTERIOR: 6

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$356.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 18-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:21 a	A	12:00:21 p	VIERNES	SI	DE	07:00:21 a	A	12:00:21 p
MARTES	SI	DE	07:00:21 a	A	12:00:21 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:21 a	A	12:00:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:21 a	A	12:00:21 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

QUEDA REFRENDO HASTA EL DIA 17 DE MARZO DEL 2018



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JULIAN LARA LUZ BERTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.